



En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Septiembre de 2014, siendo las 14.00 horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, preside el Dr. Ernesto Granados, lo acompañan: la Secretaria Académica Dra. Analía Antik, la Secretaria Administrativa Amada Gaitán, el Secretario Privado Dr. Edgardo D'Agostino, el Secretario de Extensión Universitaria Nicolás Gianelloni, el Sub Secretario Académico Dr. Emilio Fantoni, el Secretario de Concursos y Carrera Docente Dr. Ricardo Ruiz, el Secretario Estudiantil Dr. Matías de Bueno, la Sub Secretaria de Relaciones Institucionales Julieta Calógero, la Sub Secretaria de Extensión Universitaria Georgina Orciani y la Secretaria de la Escuela de Graduados Dra. Gloria Torresi .Se encuentran presentes los Consejeros Docentes: Dres. Botta Hernán, Juan José Bentolila, Anahí Priotti, Marcelo Vedrovnik, Alfredo Soto, Luis Facciano, Adriana Taller, y María Elena Martín y la Dra. Solange Delannoy, se incorpora luego de la votación de los despachos de comisión académica, el consejero Graduado Dr. Mario González Raíz, la Consejera No Docente María Inés Popolo, los Consejeros Estudiantiles: Sres. Cecilia Baleani, Marcela Mancini, Noelia Bernie, Ángel Leonardi, Agustina Rovitti, Agustín Trafano, Renzo Bertapelle y Betania Gallo **Punto N° 1:** Consideración de Acta N° 217 de la sesión del 8-09-14. Se da por aprobada, con la abstención de la Dra. Martín. **Punto N° 2:** Consideración de las licencias. Consejero Estudiantil Fisch Gerónimo, Consejera Docente Verdondoni Alejandra, Consejeros Docentes Luis Facciano y Dr. Gerardo Muñoz. Sin objeciones se aprueban. Pide la palabra el Presidente del Centro de Estudiantes y dice: pido un minuto de silencio al Consejo directivo por el fallecimiento de un compañero estudiante de la facultad que se recibió a fines del año pasado, lo encontraron muerto hoy Juan Silvetti. Dr. Granados, por supuesto hacemos un minuto de silencio Haremos llegar por Secretaria de la facultad nuestras condolencias a la familia. **Punto N° 3: Títulos:** Abogacía, Escribano, Bachiller Universitario, Bachiller Universitario en Derecho. Especialización en Magistratura, Especialización en Derecho Penal. Sin objeciones se aprueban. **Punto N° 4: Resoluciones Ad-Referéndum:** Resol. 958/14- Designar a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014 a **la Dra. GARCIA Silvina Ileana**



en un cargo de **Profesora Adjunta-dedicación simple-interina con funciones en la “Residencia de Minoridad y Familia”** y .prorrogar lic. por incompatibilidad en el cargo de JTP dedicación simple- por concurso -de la Residencia de Minoridad y Familia” a partir del 1º de septiembre de 2014 y mientras se desempeñe en el cargo para el que fuera designada precedentemente-. Se acepta. Resol. 1002/14 Otorgar **licencia con goce de haberes** al Dr. **Mario Bufarini** en un cargo de Profesor Adjunto-dedicación simple-contratado en la asignatura Derecho Penal I para asistir al **Tercer Congreso Internacional de Ciencias Jurídicas y Forenses del 15 al 26 de abril de 2013. Esto es de un tiempo vencido, pero es para cumplimentar una exigencia que tiene Rectorado es decir ya fue, hizo el congreso y se le otorgo oportunamente la licencia. Se aprueban. Punto Nº 5: Adscripciones:** Expediente 87958 y Nº 92880 Promover a la categoría de adscripta a la Abog. **María Belén MILANO** “Derecho Civil II” calificación 6 (seis). Expediente Nº 92825 Promover a la categoría de adscripto al Abog. **José Nahuel Sedita** Derecho procesal I calificación 9 (nueve). Expediente 85015 y Nº 92827 Promover a la categoría de adscripto al Abog. **Roberto Bargut** Derecho Procesal I cat. B calificación 9 (nueve). Expediente Nº 92826 **Designar Jurado** para evaluar trabajo monográfico de adscripción del Abog. Luciano Daniel Juárez en la asignatura “**Derecho Procesal I**”, a los **Dres. Carlos Carbone, Daniel F. Acosta y José Luis Sedita.**- Se aprueban. **Punto Nº 6: Talleres:** Expediente Nº 92176 Homologar Taller de Leonardo José BARUCCA.-Expediente Nº 92690 Homologar Taller de Hernán José CARRIQUIRI.- Expediente Nº 92828 Homologar Taller Natalí DURAN. Expediente Nº 92838 Homologar Taller Ignacio SALCEEK. Expediente Nº 92888 Homologar taller Emiliana LASTORTA. Expediente Nº 92841 Homologar taller Ivana FERNANDEZ. Todos los expedientes vienen con la conformidad del titular de la materia. Sin objeciones se aprueban. **Punto Nº 7: Escuela de Graduados:** Expediente Nº 92944 Dres. Adriana Tripelli y Carlos Arcocha elevan Plan de Estudios y Reglamento de la carrera "Especialización en Derecho Ambiental y Energías Renovables". Toma la palabra la Dra. Gloria Torresi, se ha presentado un proyecto para hacer una nueva carrera para Especialización de Derecho Ambiental y Energías renovables. Los Directores serian la Dra. Adriana Tripelli y el Dr. Carlos



Arcocha, si quieren les leo las materias. Dr. Bentolila, que pase a Comisión Académica. Secretaria de Consejo, entonces el expediente pasa a Comisión Académica. Expediente N° 92908 Prof. Alvarado Velloso eleva propuesta tribunal evaluador de Tesis “Inconstitucionalidad **en la implementación judicial de las medidas de protección de derechos en el marco de la ley 2302**” en Maestría en Derecho Procesal a la Abog. Adriana SARALEGUI jurado propuesto. Titulares Dr. Jorge Franza y los Mag. Eduardo Arichuluaga (UNR) y Jorge Pascuarelli (UN de Comahue) Suplentes: Dr. Ariel Alvarez Gardiol (UNR) y Mag. Mario Barucca (UCA Santa Fe). Expediente N° 92909 Prof. Alvarado Velloso eleva propuesta tribunal evaluador de Tesis “La **búsqueda de la verdad jurídica real no es el objeto del debido proceso garantizado por la Constitución Nacional. La afirmación de que tal es su objeto lleva a la extinción del proceso acorde a Constitución**” en Maestría en Derecho procesal al Abog. Leonardo BORDENAVE jurado propuesto Titulares Dr. Jorge Zinny (UN Córdoba) y los Mag. Mario Barucca (UCA Santa Fe) y Roxana Camardo (UNR) Suplentes: Dr. Ariel Alvarez Gardiol (UNR) y el Mag. Eduardo Arichuluaga (UNR). Expediente N° 92910 Prof. Alvarado Velloso eleva propuesta tribunal evaluador de Tesis “Lenguaje **y Derecho Procesal**” en Maestría en Derecho Procesal al Abog. Julián Alejandro ALVAREZ MARCHINO jurado propuesto Titulares Dr. Jorge Franza y los Mag. Eduardo Arichuluaga (UNR) y Jorge Pascuarelli (UN de Comahue) Suplentes: Dr. Ariel Alvarez Gardiol (UNR) y el Mag. Mario Barucca (UCA Santa Fe). Expediente N° 92911 Prof. Alvarado Velloso eleva propuesta tribunal evaluador de Tesis “Naturaleza **imperativa de la acción procesal**” en Maestría en Derecho Procesal al Abog. Manuel RIERA DOMINGUEZ jurado propuesto Titulares Dr. Miguel Marcotulio (UN Tucumán) y los Mag. Andrea Meroi (UNR) y Roberto Marcial González (UN Asunción Paraguay) Suplentes: Mag. Claudio Puccinelli y el Dr. Ariel Alvarez Gardiol (UNR). Expediente N° 92912 Prof. Alvarado Velloso eleva propuesta tribunal evaluador de Tesis “Tutela **innovativa. Una anticipación de Sentencia que afecta al proceso**” en Maestría en Derecho Procesal a la Abog. Macarena Victoria MANSO VILLALON jurado propuesto Titulares Dr. Miguel Marcotulio (UN Tucumán) y los Mag. Andrea Meroi (UNR) y Roberto Marcial González (UN Asunción Paraguay) Suplentes: Mag. Claudio



Puccinelli y el Dr. Ariel Alvarez Gardiol (UNR). Expediente N° 92913 Prof. Alvarado Velloso eleva propuesta tribunal evaluador de Tesis “Hacia ***el examen integral de las sentencias dictadas en los procedimientos contencioso administrativos. El caso de las provincias argentinas***” en Maestría en Derecho Procesal al Abog. **Gustavo Rubén LUCERO** jurado propuesto Titulares Dr. Jorge Zinny (UN Córdoba) y los Mag. Mario Barucca (UCA Santa Fe) y Roxana Camardo (UNR) Suplentes: Dr. Ariel Álvarez Gardiol y el Mag. Eduardo Arichuluaga (UNR). Si no hay objeciones se aprueban. **Punto N° 8: Despachos de Comisión Académica.** Expediente N° 86402 Y agreg. 88311 Despachos de Comisión S/Dictamen de Asesoría Jurídica, es un Sumario a un alumno que viene con el dictamen de Asesoría Jurídica y sobre el mismo Comisión Académica, eleva dos dictámenes Los leo para pasarlos a votación. Despacho N° 1: Sancionar al alumno Gustavo Palavecino que no puede rendir libre los próximos dos turnos libre y que retome la actividad académicas en el mes de febrero del año 2015. Apoyan el despacho N° 1: los Consejeros Maria Inés Popolo, Anahi Priotti, Maria Elena Martín, Luis Facciano, Alfredo Soto, Hernán Botta, Marcelo Vedrovnik, Juan José Bentolila. El Despacho N° 2: Considerando que el alumno Gustavo Palavecino se le inicio sumario por haberse intentado copiar en una mesa examinadora en el Año 2013, creemos que la sanción propuesta resulta excesiva y que habiendo pasado casi un año del hecho entendemos que este sumario implica un llamado a la reflexión del alumno para que no vuelva a cometer una actitud similar. Apoyan el despacho N° 2: los consejeros Marcela Mancini, Agustina Rovitti, Betania Gallo, Cecilia Baleani, Noelia Bernie, Renzo Bertapelle, Agustín Trafano y Ángel Leonardi. Ponemos a consideración despacho N° 1: Sanción de dos turnos 8 votos. Despacho N° 2: 9 votos. Ya que se incorpora la Dra. Adriana Taller y vota por el Despacho N° 1. Se aprueba por 9 votos a 8. Finalizada la votación se incorpora la Consejera Docente Solange Delannoy, Marcela Mancini, en relación a la situación con relación a una sanción a un estudiante. El compañero consejero de la DEM, trajo una normativa que creo que en este momento podríamos aplicarla el artículo 127 del estatuto de la Universidad Establece que para una sanción de este tipo a un estudiante se tiene que aprobar con los votos de dos tercios de los integrantes del Consejo. Lo que se estaría dando



en esta circunstancia. Entonces creo que debería no haber sanción por que no se aprueba con la mayoría necesaria para este caso en particular. Si quieren doy lectura a l artículo 127: por causa de inconducta los estudiantes de la Universidad podrán sufrir las siguientes sanciones: A -Apercibimiento B- suspensión. C- Separación de una facultad. D- Separación de la Universidad. La suspensión y la separación de una Facultad serán aplicadas, previo sumario que la justifique el Consejo Directivo y por dos tercios de los votos de sus integrantes. Dr. Granados, no se lo suspende de la facultad ya se discutió esto en la Comisión. Marcela Mancini, si pero si están suspendiendo al estudiante en dos mesas examinadoras. Entonces tendría que encuadrar en alguno de las otras sanciones previstas. Dr. Granados, ya fue votado, solo se puede impugnar la resolución de Consejo Directivo. Agostina Rovitti, no se llevo al numero, acá habla de separación de la Universidad y esto fue una suspensión de dos turnos libres. Agustín Trafano, me parece que estamos creando una nueva sanción, se esta debatiendo una sanción a un estudiante y deberíamos manejarnos de la manera mas restrictiva posible. Acá hay 4 supuestos de los cuales no encuadra ninguno. Dr. Bentolila toma la palabra, hasta donde tengo entendido es una materia pre cluida, si hay alguna actividad recursiva por favor que se encause dentro de los márgenes de la ley de procedimientos administrativos. Esto no es una reconsideración, ninguna apelación y esto ya se voto. Toma la palabra la Dra. Pritotti, se procedió a la votación lo que por 9 votos el despacho N° 1 y el N° 2 por 8 votos. Son 17 votos computables. La votación ha sido correcta se han leído los despachos y se ha votado, lo que yo creo es en la aplicación de la medida, ahora la suspensión será aplicada, por el Consejo Directivo y por dos tercios de los votos de sus integrantes, y yo recuerdo que en la anterior sanción incluso también hicimos ese tema del calculo de los dos tercios y creo que se alcanzo en el caso anterior. Este es el resultado de la votación, pero ahora tenemos que ver, acá dice que se aplicara la suspensión cuando así lo decidan los dos tercios de el Consejo. Dr. Granados, eventualmente el Consejo ya resolvió algo, ahora es un problema de aplicación o no. Priotti, el consejo voto, resolvió ahora quien aplique la sanción deberá tener en cuenta esa mayoría. Dr. Soto, efectivamente ya votamos, pero entiendo también que la norma efectivamente



, como toda norma jurídica ninguna norma es clara, hasta que se haya interpretado. La interpretación de la norma en este caso, según mi entender es que cuando enumera las causales o las sanciones aplicables a un alumno enumera apercibimiento, suspensión y separación de la Universidad. Luego parece agrupar la separación, la suspensión y la separación de la Universidad, en un mismo criterio cuando no es así. Yo entiendo la norma y la interpreto como que efectivamente la suspensión, la separación de la Universidad implica una sanción mucho más grave y que por lo tanto tiene que tener dos tercios y en cambio la suspensión es como lo acabamos de decir, una suspensión por dos turnos y puede retomar su actividad académica a principio del año próximo. Con lo cual no es una sanción grave que requiera esos dos tercios, así yo he votado. **Dr. Granados**, yo puedo plantear la revisión del mismo ante el cuerpo la próxima sesión. En este momento esta cerrada la discusión. Marcela Mancini, si bien se voto, no se llegó a la mayoría que el estatuto esta exigiendo. Sepamos que no estamos aplicando el estatuto. No es un problema de interpretación, dice la suspensión y la separación. Dr. Granados, no es necesaria esa mayoría que vos estas planteando. Marcela Manzini, no tenemos que decir nosotros si es necesaria o no, si el estatuto de la Universidad dice que es necesario. Dra. Taller, efectivamente el Consejo ya resolvió opto por uno de los dos despachos, que elaboraron en la Comisión Académica, los sometió a votación la resolución esta emitida. Luego si la resolución tuviera vicios, deberá ser revisada por aquel que se sienta afectado en sus Derechos subjetivos o intereses legítimos. O como bien señalo el Decano, pero la resolución se emitió. Luego la validez de esa resolución es otra cuestión. El acto esta, el acto puede ser valido o invalido. Si el acto esta en alguno de sus elementos viciados será invalido, pero nosotros ya emitimos resolución. Siguiendo los procedimientos que establece el reglamento interno de este Consejero Directivo, un caso que tengo más de dos despachos se somete a votación y aquel despacho que haya obtenido las mayorías requeridas es el que integra la decidió. Luego si alguien interpreta que las mayorías requeridas no eran las que debían aplicarse para el objeto de ese acto administrativo lo impugnara en la instancia oportuna. Dr. Granados, perdón usted es consejero señor? Dra. Taller, hago moción si podemos pasar al punto siguiente por favor. Por



que este tema después que hable la consejera docente ya esta votado y decidido. Dr. Granados, este consejo tiene un reglamento como todos los Consejos. Esta facultad no tiene estatuto, la Universidad tiene Estatuto. Moción de orden. Cerramos la lista de oradores. Dra. Maria Elena Martín, creo que deberíamos solucionar para ser claros y justo con la persona sancionada, y otra hacia el futuro para no estar discutiendo cada vez que se presente este problema. Se presenta un problema con respecto a la interpretación del artículo 127, donde el Dr. Soto tiene una opinión contraria al texto expreso de la norma por que la norma es clara en cuanto a la letra de la ley de la suspensión y separación de una facultad serán aplicadas previo a los dos tercios o sea no entiendo que duda puede haber ahí. Evidentemente hay una duda y creo que como cada órgano es interprete de las leyes para su aplicación creo que nos corresponde interpretar que es lo que quiere decir por que evidentemente acá hay disidencias y luego obrar en consecuencias, por que para la aplicación de esta norma por mas que hayan obtenido una mayoría eso no quiere decir que deba aplicarse según la interpretación que demos de 127. Dr. Granados ya esta votado, ahora yo quiero preguntar lo siguiente si tuviésemos que auto interpretararnos nosotros, cual seria la mayoría para la interpretación. Es un problema de interpretación que tiene que hacer el Consejo Superior, o el mismo cuerpo. Yo me comprometo a la próxima sesión a traer a discusión este tema, yo voy a plantear la reconsideración en el próximo consejo ser necesario. **Punto Nº 9: Concurso y Carrera Docente:** Expte 92935 Sustitución de jurados integrantes de la Comisión Asesora designada para el Concurso Docente Derecho Penal II por el claustro estudiantil. Secretario de Concursos Dr. Ricardo Ruiz, la propuesta de sustitución de los miembros de Comisión asesora del jurado del Claustro estudiantil, los anteriores miembros se recibieron. Si bien el estatuto prevé la posibilidad de que sigan actuando en carácter de tal es por un termino de 6 meses posteriores a la graduación. En este caso puntual los dos designados tanto el titular como suplente excedían esa situación. Entonces en reemplazo de ellos, se propone integrarlos con los alumnos: Abbi Zopi (como titular), Ángel Leonardi (como suplente). Les aclaro que esto viene a propuesta del centro de estudiantes. Así que solamente se reemplazan los dos miembros de estudiantes. Quedando la Comisión Asesora por



los otros ya nombrados oportunamente, conforme resoluciones 374/ 12 y 518/13. Sin objeciones se da por aprobados. Con obtención del consejero Ángel Leonardo.

Punto Nº 10: Exptes ingresados. Pasan todos a Comisión Académica.

Expediente Nº 92843 Agrupación 1983 Eleva Proyecto implementación en las materias pertinentes de la modalidad de Concursos en juicios orales. Expediente Nº 92842 Agrupación 1983 Proyecto de Constitución de mesa examinadora.- Expediente 92925 Agrupación 1983 Proyecto Copia certificada de examen corregido. Expediente 92927 Agrupación DEM Proyecto Clases de consultas obligatorias. Expediente 92928 Agrupación DEM Proyecto Promoción de materias. Expediente 92929 Agrupación DEM Proyecto ser evaluado por el docente con quien regularizo la materia. Expediente 92930 Agrupación DEM Proyecto inasistencia justificada por semana de exámenes. Expediente 92932 Agrupación DEM Proyecto Civil I correlativa únicamente de Civil II. Estos pasan todo a Comisión Académica. El pedido de Declarar de Interés Académico, yo tengo una nota presentada. Si quieren pasamos a votar el tratamiento sobre tablas, es una Declaración de Interés Académico del II Congreso de Derechos Humanos. Agustina Rovitti, es el segundo congreso de Derechos Humanos que organizamos de la agrupación Alde, va a ser la primer semana de octubre 3 paneles distintos. El primero violencia hacia la mujer y va a asistir la Profesora de la facultad Dra. Analía Aucia, el 2º va a ser sobre Narcotráfico y va a asistir el Dr. Carlos del Frade, y el 3º sobre la Deuda Externas y va a asistir Alejandro Olmos que es un Investigador tanto el como su padre investigaron desde las dictaduras hasta ahora en la argentina. El primer panel va a ser el día 2 de octubre, por eso presento ahora por que no llegamos sino. Dr. Granados, si no hay ninguna oposición, se declara de Interés Académico. **Punto Nº 12 Donaciones:** Expediente 92902 Dr. Felipe Amormino presenta donación de libros realizada por los Dres. Carlos Gherzi y Celia Weingarten. Dres. Alfredo Soto y Marcelo Trucco donan 2 tomos del libro Derecho Internacional de los Derechos Humanos: manifestaciones, violaciones y respuestas actuales. Se aceptan las donaciones. Se da por terminada la sesión. Agustina Rovitti, yo el lunes pasado pedí que se tratara el proyecto sobre la fotocopiadora que habíamos presentado. El jueves tuvimos una reunión con D`agostino, y nos



parecería importante que se vuelva a discutir en la Comisión Administrativa que el lunes pasado no hubo y queremos que haya. Como para empezar a discutir como vamos a llevar a cabo, lo de la fotocopidora. Dr. Granados, pero ese tema es de la Comisión Administrativa, por secretaria se toma el pedido. Gracias.

ACTA N° 218